



Resolución Jefatural

N° 00353-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTO: el Informe N° 00815-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP de la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de Acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera, el cual dispone en el Anexo adjunta, que las entidades, que entregan o reciben bienes muebles e inmuebles por distintas modalidades; tales como, afectación en uso, y otras similares, realizan la evaluación del control del recurso, y los criterios de baja o reconocimiento para los elementos de PPE;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, tiene entre otras actividades, el control patrimonial y, en su numeral 6.2, inciso 6, establece como parte de sus responsabilidades de “realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas entidades para verificar el uso y destino de los mismo”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el cual establece en su numeral 3.1.2., conciliar los

EXPEDIENTE: CF2024-INT-0863781

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F75A5



saldos contables de los rubros de activos, pasivos, ingresos y gastos que componen el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión, con la información disponible de las oficinas correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 00751-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, dispone iniciar el proceso para conformación de la Comisión de Inventario de Edificios, Estructura y Activos No Producidos del Ejercicio 2024.

Que, mediante Informe N° 00133-2024-MINEDU/SG-OGA-OCCP de fecha 04.12.2024, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, propone designar como representante a la especialista contable Brigitte Gisela Colonio Barrueto, como integrante de la Comisión de Inventario de Edificios, Estructura y Activos No Producidos al 31.12.2024 de las Unidades Ejecutoras 024 SC y 026 PEBT.

Que, mediante Memorándum N° 1066-2024-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 13.12.2024, la Dirección General de Infraestructura Educativa, propone designar como representantes a los especialistas Edmar Luis Brañes Gallardo y Luis Gonzalo Cañamero Mandujano, como integrantes de la Comisión de Inventario de Edificios, Estructura y Activos No Producidos al 31.12.2024 de las Unidades Ejecutoras 024 SC y 026 PEBT.

Que, la Oficina de Logística La Oficina de Logística, propone al especialista Óscar Félix Ordinola Aliaga como integrante de la Comisión de Inventario de Edificios, Estructura y Activos No Producidos al 31.12.2024 de las Unidades Ejecutoras 024 SC y 026 PEBT.

Que, la Oficina General de Administración, propone a la Sra. Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, como integrante de la Comisión de Inventario de Edificios, Estructura y Activos No Producidos al 31.12.2024 de las Unidades Ejecutoras 024 SC y 026 PEBT.

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de Contabilidad y Control Previo; y,

De conformidad con la Ley N° 31224, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación"; Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la comisión de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos al 31 de diciembre de 2024 de las Unidades Ejecutoras 024 Sede Central y 026 Programa de Educación Básica para Todos; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

EXPEDIENTE: CF2024-INT-0863781

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F75A5



Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Sonia Beatriz Cahahuanca Chavarria	Oficina General de Administración
Miembro	Brigitte Gisela Colonio Barrueto	Oficina de Contabilidad y Control Previo
Miembro	Edmar Luis Brañes Gallardo	Dirección General de Infraestructura Educativa
Miembro	Luis Gonzalo Cañamero Mandujano	Dirección General de Infraestructura Educativa
Miembro	Óscar Félix Ordinola Aliaga	Oficina de Logística

Artículo 2.- La Comisión de Inventario conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural tendrá un plazo de 10 días hábiles, después de notificada la presente, para instalarse; siendo responsable de la ejecución del inventario de edificios y terrenos que se encuentran bajo la administración de la Unidad Ejecutora 024 Sede Central y 026 Programa de Educación Básica para Todos del MINEDU, correspondiente al ejercicio 2024, debiendo realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo 3.- La Oficina de Logística deberá otorgar movilidad, materiales, insumos y recursos pertinentes a la Comisión de Inventario conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento del encargo señalado, hasta su finalización.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en el Artículo 1° de la presente, así como a la Oficina de Logística, a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Dirección General de Infraestructura Educativa y al Órgano de Control Institucional; para su conocimiento y cumplimiento, en el marco de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

EXPEDIENTE: CF2024-INT-0863781

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F75A5

